

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

SEPTIEMBRE VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

EXPEDIENTE: 2019-00368

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A NIT: 890.903.938-8

DEMANDADO: GENARO LOPEZ HERAZO C.C o Nit. No. 9.282.590

Se encuentra al despacho el proceso ejecutivo singular, instaurado a través de apoderado judicial, por **BANCOLOMBIA S.A** contra **GENARO LOPEZ HERAZO** para resolver la solicitud de terminación del proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION** presentada por el apoderado de la ejecutante, respecto a las obligaciones contenidas en los pagarés No. 850094050 y No. 850096906.

El artículo 461 del C.G del P reza: TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO: si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el Juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no estuviera embargo el remanente.

Siendo que el memorial de terminación del proceso es allegado por el apoderado judicial del extremo demandante (con facultades para solicitar la terminación del proceso) da cuenta del PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, y en el concurren los elementos requeridos para la procedibilidad de la terminación solicitada y no existiendo embargo de remanente dentro del mismo,

El Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Turbaco – Bolívar,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el proceso Ejecutivo singular, **POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION** instaurado por **BANCOLOMBIA S.A** contra **GENARO LOPEZ HERAZO**, respecto a las obligaciones contenidas en los pagarés No. 850094050 y No. 850096906.

SEGUNDO: Ordenase el desglose de los documentos que sirvieron de base para iniciar la demanda con relación a las obligaciones pagadas y hágase entrega al demandado.

TERCERO: Continuar el proceso sobre la obligación contenida en el pagare No. 850096252 a favor de REINTEGRA S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

GB

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
TURBACO – BOLIVAR

POR ESTADO No. 49 DE CIVIL LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO TURBACO - (BOLIVAR) 06 DE OCTUBRE DE 2022

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaria